



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCION

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION CONSOLIDADA 2024 AYUNTAMIENTO-O.A. EUSKALTEGI

HOJA 4.

Jon Ajuria Lastra, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, emite el siguiente

INFORME:

LEGISLACION

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Norma Foral 10/2003 Presupuestaria Entes Locales Bizkaia.
- Norma Foral 5/2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Bizkaia
- Decreto Foral 90/2013 de desarrollo de la Norma Foral 5/2013
- Orden Foral 5260/2013 de desarrollo del DF 90/2013
- Norma Foral 2/2015 de racionalización y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia

CONSIDERACIONES:

PRIMERO-Según el art. 4.1 del Reglamento, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquellas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad.

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificaciones, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, en términos de capacidad de financiación, el objetivo de equilibrio o superávit establecido.

SEGUNDO-La Intervención Local deberá elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El informe se emitirá con carácter independiente en el caso de la aprobación de los presupuestos, créditos extraordinarios y suplementos de créditos y en la liquidación.

El Interventor Local detallará en su informe los cálculos practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional.



CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

AJUSTES PRACTICADOS:

A) EN EL ESTADO DE INGRESOS

A.1) Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

El ajuste viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y su O.A Euskaltegi y la Recaudación total en la caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

B) EN EL ESTADO DE GASTOS:

En el caso de que una entidad local haya financiado gastos con remanente de tesorería, no se computarán estos gastos en la liquidación a efectos de valorar el déficit.

Se ajustan por tanto los gastos financiados con Remanente de Tesorería en los capítulos 1 a 7, por un importe total de **2.326.424,77 €**.

NIVEL DE DEUDA

La Deuda Viva a 31-12-2024 correspondiente a préstamos dispuestos por el Ayuntamiento asciende a **2.703.097,23 €**, no existiendo ninguna deuda contraída por el organismo autónomo Euskaltegi, lo que supone un 10,84% sobre los ingresos no financieros ajustados consolidados 2024 que ascienden a **24.920.280,93 €**.



AHORRO NETO

El ahorro neto ajustado resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 es de **3.246.339,67 €**.

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Se entiende por gasto computable, los empleos no financieros, exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística.

Los datos referidos a la liquidación consolidada, así como los ajustes practicados sobre la misma, son los reflejados en los cuadros adjuntos.

Del examen de los citados cuadros y del nivel de deuda señalada anteriormente, podemos concluir que la Liquidación del ejercicio de 2024 se ajusta a lo preceptuado en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Cabe señalar que la NORMA FORAL 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia (BOB 19 de junio) establece lo siguiente:

“1. En caso de que una entidad local elabore, apruebe o ejecute sus Presupuestos incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o la regla de gasto, formulará un plan económico-financiero que garantice el cumplimiento de los objetivos citados o de la regla de gasto en el ejercicio en el que se ha producido el incumplimiento o en el siguiente.

....

5. En el caso de que una entidad local cumpla con el objetivo de deuda, pero incumpla el objetivo de estabilidad o la regla de gasto por financiar con remanente de tesorería gastos que no comprometan la sostenibilidad financiera de la respectiva entidad, siempre que liquide el presupuesto con ahorro neto positivo y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3, apartado 4, se sustituirá el plan económico financiero por un informe del órgano que ejerza las funciones de intervención, que se elevará al Pleno para su conocimiento. En el informe del órgano que ejerza las funciones de intervención se deberá hacer constar:

- a) Que los gastos a financiar no comprometen la sostenibilidad financiera de la entidad.*
- b) Que se ha liquidado el presupuesto del ejercicio anterior con remanente de tesorería para gastos generales y ahorro neto positivo.*
- c) Que se cumple el objetivo de deuda fijado para cada año.*



d) Que se incumple el objetivo de estabilidad o la regla de gasto por financiar con remanente de tesorería gastos que no comprometan la sostenibilidad financiera de la respectiva entidad.

e) Que se cumple, en su caso, lo establecido en el artículo 3, apartado 4. En el cálculo de la variación interanual de los empleos no financieros con motivo de la aprobación del Presupuesto, no se descontarán los gastos financiados con remanente de tesorería.

6. En el supuesto regulado en el apartado 5 anterior, se deberá remitir al Departamento de competente en materia de tutela financiera de la Diputación Foral de Bizkaia:

a) El informe del órgano que ejerza las funciones de intervención sobre las circunstancias indicadas en el mismo.

b) El certificado del órgano que ejerza las funciones de secretaría sobre la comunicación al Pleno del informe de la letra anterior.

La Diputación Foral de Bizkaia, en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, así como la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local. Transcurrido el plazo señalado sin que por parte de la Diputación Foral de Bizkaia se haya adoptado resolución expresa, se entenderá que no se precisa la adopción de medidas complementarias.”

De todo lo anterior, quien suscribe certifica que los requisitos que la Norma Foral establece para la no necesidad de establecer un plan económico-financiero se cumplen en su totalidad.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SOBRE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE 2023				
	ESTADO EJECUCIÓN INGRESOS	DRN	AJUSTE SEC2010	
1	Impuestos Directos	3.681.434,95 €	-240.784,62 €	3.440.650,33 €
2	Impuestos Indirectos	300.298,94 €	-129.329,83 €	170.969,11 €
3	Tasas y Otros Ingresos	3.882.588,53 €	-146.649,68 €	3.664.931,66 €
4	Transferencias Corrientes	16.841.810,13 €		16.841.810,13 €
5	Ingresos Patrimoniales	507.494,12 €		507.494,12 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0 €		0 €
7	Transferencias de Capital	223.418,39 €		223.418,39 €
TOTAL		25.437.045,06 €	- 516.764,13€	24.920.280,93 €
	ESTADO EJECUCIÓN GASTOS	ORN	AJUSTES SEC	
1	Gastos de Personal	9.318.004,30 €		9.318.004,30 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	7.474.932,91€		7.474.932,91€
3	Gastos Financieros	136.377,50 €		136.377,50 €
4	Transferencias Corrientes	4.655.844,15 €		4.655.844,15 €
6	Inversiones Reales	2.372.559,52 €		2.372.559,52 €
7	Transferencias de Capital	791,72 €		791,72 €





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCION

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION CONSOLIDADA 2024 AYUNTAMIENTO-O.A. EUSKALTEGI

HOJA 4.

Ajustes	Obligaciones financiadas con RLT	-2.326.424,77 €	
Obligaciones			
TOTAL	25.131.751,57 €	-2.326.424,77 €	22.805.326,80 €
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DRN-ORN +/-AJUSTES			2.114.954,13 €
CAPACIDAD DE FINANCIACION 2.114.954,13 €			

APLICACIÓN REGLA GASTO CONSOLIDADO

GASTOS NO FINANCIEROS	LIQUIDACION 2023	LIQUIDACIÓN 2024	DIFERENCIA
PERSONAL	8.857.724,21	9.318.004,30 €	
BIENES CORRIENTES	7.755.782,50	7.474.932,91€	
GASTOS FINANCIEROS	0,00	136.377,50 €	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.609.113,28	4.655.844,15 €	
INVERSIONES REALES	2.285.953,94	2.372.559,52 €	
TRANSFERENCIAS CAPITAL	791,72	791,72 €	
AJUSTES SEC ENA INVERSIONES Y CUOTAS URBANISTICAS	-272.000,00	-272.000,00	
AJUSTES GASTOS PENDIENTES APLICAR AL PTO	0,00	0,00	
TOTAL	23.237.365,65	25.131.751,57	1.894.385,92
EXCLUSIONES			
PAGOS POR TRANSFE. A ENTIDADES DEL GRUPO	-83.924,54	0	
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	-2.632.784,26	-3.483.460,25	

Baliozkotze Kod.: 32K6FT3E-NNM0HQHPALEP6MMFG
Egiazapena: https://ermua.eus/trae/elektronikoa/eus/
esPublico Gestiona plataforma elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, 6. zatira 6



TOTAL GASTO COMPUTABLE	20.520.656,85	21.648.291,32-	1.127.634,47
TASA DE VARIACIÓN DE GASTO COMPUTABLE 2024			5,49 %
TASA VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE MÁXIMO	2,60%		
<u>INCUMPLIMIENTO DE REGLA DE GASTO</u> Gastos financiados mediante Remanente Liquido de Tesorería: 2.326.424,77 €. Gasto computable una vez descontados los gastos financiados con RLT: 19.321.866,55 € (TV -5.81%, supone la no necesidad de establecer plan económico-financiero)			

AHORRO NETO LIQUIDACIÓN 2024

AHORRO NETO 2024	
Derechos reconocidos netos capítulo 1 a 5	25.213.626,67 €
(-) Obligaciones reconocidas netas capítulo 1,2 y 4	-21.448.781,36 €
(-) Anualidad Teórica de Amortización de préstamos propios y avalados 2024	-688.272,27 €
(+) Obligaciones financiadas con RLT referidas a capítulos 1,2 y 4	169.766,63 €
AHORRO NETO AJUSTADO	3.246.339,67 €

